

## Nuestros colaboradores

### ¿Y ahora, qué?

Por Pedro RIERA VIDAL, Diputado Cortes.

Después del desastre republicano, en buena parte de las regiones españolas, no cree llegado el Gobierno la hora de hacer contricción de sus actos, de meditar sobre la lección recibida y dejar en manos más expertas, capaces, delicadas, la gobernación del país?

¿Es que quiere seguir fomentando con su conducta torpe, estúpida, suicida, ese crecer constante de la ola derechista, monárquica, que si ayer era inquietud despreciable, es hoy seria?

No; ya no tiene derecho este Gobierno, ni nadie que viva alientos republicanos, a cavar la fosa donde, si esto sigue, se enterrará el régimen que advino en España en alas de una inmensa ilusión.

¿Es que no hay medio de exigir responsabilidades a quienes están hundiéndose a España y a la República, encastillados en su amor propio y en su vanidad?

¿No se exige responsabilidad, y estrecha, al marino que deja hundir su barco, al militar que pierde una batalla, al magistrado que olvida la justicia, al funcionario que malcumple su deber?

¿Qué castigo imponen los códigos a los gobernantes que, por lo que sea, destruyen un régimen, hunden en la tragedia a una nación?

Ya sabemos que los códigos legalistas, no definen ese gran delito, no traducen en cifras esa enorme, extraordinaria responsabilidad. Pero para esas gentes existe el código de la conciencia o si no el ejemplar castigo de la historia.

Señores del Gobierno: ¿qué habéis hecho de aquella República que el pueblo de España, de toda España, os confiara con tanta ilusión?

¿Dónde habéis enterrado aquel tesoro de entusiasmo que encendía banderas tricolores, que buscaba a los soldados en los cuarteles, no por sus armas sino por su música, para embriagarse de alegría al cantar juntos el Himno de Riego y la Marsellesa, en aquella noche de nupcias gloriosas entre el pueblo y la Libertad?

¿Qué viento helado ha cuajado en lágrimas duras aquella niebla de embelesamiento que la alegría hacía vivir en los ojos y caldeaba el corazón?

¿Por qué cerraron el puño y esgrimieron el arma homicida quizá, aquellas manos rudas de juventud que se unieron en cadena, frente al Palacio Regio para defender generosamente, a la española, a la familia asustada o enferma, del rey que huyó?

¿Cómo habéis apagado aquella llama de ideal que alumbraba caminos nuevos y era guión en la ruta del mundo y era, en el alma hispana, calor de gloria?

Prometisteis sanear la Hacienda pública, expurgar abusos, renovar métodos, y la habéis dejado imposible, cargando sobre los presupuestos un déficit agobiador.

Asegurasteis reformar, disminuir, depurar, prestigiar la burocracia y no habéis hecho más que aumentarla con los amigos, sacrificarla a la política rastrera, hacerla pesebre de apetitos bajos y asilo de holgazanes atutatos.

Formulasteis, como programa de realización inmediata, la separación de la Iglesia y del Estado, y lo cumplisteis; pero lo cumplisteis tan mal que convertisteis al creyente en fanático, al indiferente en creyente, y encendisteis en millones de almas la lámpara inextinguible del rencor.

Incluísteis en vuestras promesas la de redimir a los parias de la gleba y, con una política torpe, palabarrera, socializante, habéis intensificado el hambre en sus hogares y habéis extendido el infanticidio a casi todas las zonas del país.

Intentasteis, con noble empeño, difundir, aumentar, mejorar, modernizar la cultura nacional y después de un derrame inútil de millones y millones, habéis creado el desorden más espantoso en la Escuela, en el Instituto, en la Universidad...

Todo lo que han tocado vuestras manos, o, lo han estropeado, o lo han enconado, o lo han herido. No habéis sido hábiles en destruir ni capaces de edificar.

Habéis puesto a dura prueba la capacidad de resistencia del ideal republicano y la resignación silenciosa de toda España también.

Y habéis, con todo ello, hecho lo peor. Habéis matado una ilusión de España; la ilusión de ser culta, libre, fraterna, bajo el signo glorioso, y adorado del amor y de la libertad.

¿Es posible herir más, desgarrar más la entraña de un pueblo que quiere progresar, que quiere renacer, que quiere vivir?

Hay sobrado derecho a preguntáros una y otra vez: ¿Dónde está aquella República alegre, generosa, entusiasta, única, que el buen pueblo que os idolatraba, confió a vuestra lealtad, a vuestra historia y a vuestro honor?

Idos ya, toda vez que el viento del fracaso os empuja y el pueblo os rechaza. Idos ya. No acabéis, por misericordia republicana, de arrancar de ese pueblo noble, perdonador y sufrido, el último girón de su fé en la República.

Y pensad que esas lágrimas que el dolor y la rabia llueven en los ojos de los hombres liberales, no son como aquellas que cuajaba la alegría en una tarde inolvidable de Abril.

Idos. Dejad que otros hombres, gobernando con autoridad, con justicia, con pedagogía, con amor, reconquisten para la República el alma española que espera, como en la hora nupcial la novia olvidada, el momento supremo de una total, definitiva, gloriosa y fecunda reconciliación.

## VOCES

...na, existen... que han hecho de su profesión un culto religioso, y de su posición social y saber, manantiales de bondad en beneficio de los habitantes de esos pueblecitos. En los cuales se sienten paladines de la civilización. Cuando uno de esos héroes modestos, callados, arriba a cualquiera de estos lugares diseminados por el agro español, comienza a notarse su influencia generosa. Las maravillas surgen, al conjuro del esfuerzo romántico. Allí, no hay periódicos desde los cuales disparar artículos a la conquista del cargo brillante y fructífero; allí no hay galas; allí no puede conquistarse un puesto de valía junto al político en privanza. Tan sólo una humanidad doliente que espera la redención por la redención misma: sin dar otra recompensa que la gratitud.

En Abanilla existe uno de esos méritos que sienten como en carne propia los dolores que estremecen la carne ajena, y que al sentir el rubor de la ignorancia de quienes con él conviven, se disparan en una actividad filantrópica y educativa. Hemos aludido a don José Paredes. Sus trabajos profesionales, poco fructíferos ya que el medio es misero; sus esfuerzos por la infancia escolar, su constante labor por los desheredados, le granjearon el cariño y el respeto de todos los abanillenses. Ahora, gracias a sus desvelos y al apoyo del Inspector Provincial de Sanidad —otro ciudadano ejemplar que ja... tiene servicio público de duchas. Es decir: que Abanilla tiene ya, modesto, proporcionado, un servicio de ciudad europea.

En Cartagena, no tenemos ese servicio. Una población tan importante como la nuestra, desvída su higiene, que es disminución de la mortalidad, salud y esponente de cultura. Aquí, sólo pueden ducharse los privilegiados de la fortuna. Ni tenemos servicio municipal de duchas, ni héroes callados, anónimos y modestos, que dilapidan sus energías por nosotros, como los afortunados abanillenses. Los carta generos hemos de resignarnos a padecer nuestras cascarrías y nuestra carencia de héroes grises. ¡Todos son brillantísimos!

Pero ¡ah! Para consuelo, disponemos de una distinguidísima clase métrica entre la cual se da, para desgracia de ella y nuestra, otra especie, de héroes, esforzados enchuñistas, que saltan ágilmente de un partido a otro, en su afán immoderado de cargos, prebendas y sinecuras.

## LAS MAESTRANZAS DE LOS ARSENALES

De acuerdo con nuestra información de ayer, "El Sol" publica la siguiente referencia de la reunión de la Comisión de Marina:

"La Comisión de Marina continuó ayer el estudio de la ponencia encargada al señor Rizo respecto a las Maestranzas de los Arsenales, pendiente en la reunión anterior, para que otro de los vocales, el señor Giral, pudiese emitir su criterio, como así lo hizo, declarando su deseo de que antes de proceder a algunas modificaciones, se requiriera el asesoramiento del ministerio. Esto dió lugar a una extensa discusión, expresando distinto criterio los señores Lorente y Rizo, por creer éstos que en principio se hallaba aprobado por la Comisión facultada para emitir el dictamen correspondiente".

## Interesante ponencia presentada por don Angel Rizo en la Comisión de Marina

(CONCLUSION)

Con respecto a la primera sección, el Reglamento Provisional en alguna parte está en contraposición a la ley y han dejado de preverse en él aquellos casos que por la índole especial de este Cuerpo pueden presentarse; así por ejemplo el artículo 3.º de la ley de agosto de 1932 dice: que las vacantes que se produzcan en las distintas categorías (desde Auxiliar 1.º a oficial 1.º, ambos inclusive, se cubrirán por oposición y solamente entre los del empleo inmediato inferior y en el artículo noveno del Reglamento provisional se dice: "El ingreso en este Cuerpo tendrá lugar por la categoría de Auxiliar 2.º, cubriéndose las vacantes de este empleo que se dispongan mediante oposición y en proporción de un tercio y de dos tercios entre personal de la 2.ª Sección de este Cuerpo y los aprendices, a excepción de la de "escribientes y revisadores (auxiliares 1.º)" que se cubrirán cuando se disponga, mediante oposición "solamente entre los escribientes de la 2.ª Sección".

No está previsto en el Reglamento el caso de que al anunciarse una oposición para cubrir plaza de una determinada categoría y especialidad, no se presenten opositores por no haber en la plantilla de la categoría inmediata inferior y de la especialidad que se pide, caso que pudiera subsanarse con rebajar provisionalmente de categoría dicha plaza vacante. Tampoco se ha previsto el caso de los retirados que hay dos: uno de ellos, el de los auxiliares que no alcanzan los 20 años, mínimo tiempo de servicio para obtener retiro, a los que debiera dejarse en activo hasta llenar ese requisito y únicamente a estos efectos.

El otro caso es el de los maestros y delineadores, cuya mayoría procede de la industria particular y que para su formación profesional necesitaron indudablemente un largo período de tiempo, por lo que no pudieron obtener esos destinos sino con una edad que oscilará entre los 30 y los 40 años. Este personal con la reglamentación del año 1921 se le retiraba de los 62 a los 66 años según la categoría y por la ley del 30 de agosto de 1932 de los 56 a los 60. Se ha rebajado por consiguiente 6 años la edad de retiro. Ahora bien, a este personal se le continuará aplicando la edad de retiro del año 1921, siempre que no ascienda y si se tiene en cuenta que los sueldos también han sido rebajados, se ven en la necesidad de postergarse voluntariamente para permanecer en activo y poder alcanzar un retiro más remunerador. Puede remediarse esa situación si se les da de abono para el retiro forzoso el tiempo estrictamente necesario para obtener el mínimo tanto por ciento de haber pasivo que alcanzaría de seguir acogido al Reglamento del año 21.

Existe un determinado y escaso número de Maestros, Delineadores y Revisadores procedentes de la reglamentación del 8 de marzo de 1871, al que debe dársele los derechos concedidos a los Cuerpos a extinguir por encontrarse en situación anómala fuera de todo lo legislado actualmente.

Tampoco se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley del 30 de agosto de 1932 respecto a las graduaciones que han sido concedidas a los demás Cuerpos auxiliares, una por decreto y otra por Orden ministerial.

Hubiera procedido por consiguiente dar por Orden ministerial o Decre-

to las graduaciones a todos los Auxiliares Primeros de servicios técnicos, y como no se hizo, lo llevamos al artículo de la presente Ley.

Como el Reglamento provisional, transcurrido un año desde su publicación pasaría a ser definitivo, procede revisarlo para subsanar las faltas indicadas de aquellas otras que se encuentran no se ajustan al espíritu de la ley.

En junio de 1924, como resultado de la R. O. comunicada de 21 de abril del mismo, relativa a organización y funcionamiento de las Escuelas de Maestranzas, se propuso la reapertura de dichas Escuelas de Adaptación Profesional, modificando el antiguo Reglamento (año 1871) pues se decía en el informe. Se ha variado tanto la estructura de los buques, sus máquinas, artillería, mecanismo eléctrico, dirección del tiro, torpedos, etc. que se hace necesaria mayor amplitud de conocimientos técnicos—prácticos, que al darle más competencia profesional al personal de maestranza, haga más eficiente sus servicios a bordo de los buques y en los talleres de los arsenales.

Por todo lo expuesto, el Vocal ponente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Comisión el siguiente dictamen, pasando a ser proyecto de ley y que completaría las de ocho de julio y 30 de agosto de 1932.

Artículo primero.—Se le concede el derecho a ingresar en la 1.ª Sección "Cuerpo auxiliar de servicios técnicos de la Armada" en concepto de supernumerario sin sueldo y con la categoría de auxiliar 1.º o 2.º, según corresponde a su haber computado por el jornal que disfrutó o disfrutaba con relación a los operarios de 1.º del Reglamento orgánico de la maestranza del año 1921, a los que procedentes del Estado pasaron al servicio de la Sociedad española de Construcción Naval, se encuentren o no al servicio de la misma, a excepción de aquellos que hayan sido expulsados por virtud de mal comportamiento industrial o moral, debidamente razonado y justificado.

También se concede ese beneficio a aquellos que ingresaron en dicha Sociedad procedentes de permiso o licencia concedido por la Junta de Gobierno o Jefatura de los Arsenales del Estado.

Tanto a unos como a otros les serán de aplicación el artículo 10 del Reglamento orgánico provisional del expresado Cuerpo de 29 de julio de 1933 (D. O. núm. 17) no pudiendo este personal pasar a otra situación sino a la de actividad o retirado.

Artículo segundo.—Se concede el ingreso en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada como auxiliares segundos a todo el personal excedente del Reglamento de 27 de febrero de 1921, aumentando la plantilla de este Cuerpo lo necesario para el acoplamiento de los mismos.

Se concede derecho a concursar las plazas del Servicio de Arrastre de la Primera Sección del Cuerpo A. de los S. T. de la A. al personal licenciado de la Marina (Cabos de Mar, Marineros y Fogoneros), dispensándoseles el no pertenecer a la segunda Sección del expresado Cuerpo.

A los concursos para Auxiliares Primeros (Escribientes) se admitirán los Escribientes de la segunda sección que lo soliciten y cuenten como mínimo con dos años de antigüedad como tales.

En esos concursos serán siempre preferidos en igualdad de condiciones los